

REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE AREAS A CELEBRARSE EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO "COMERPAL", EN USO DE SUS DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y:

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración como órgano de dirección permanente y de administración de los negocios y operaciones de **Comerpal**, delego en la administración General la organización y logística para el día 02 de octubre de 2023, fecha en la cual se llevará acabo el sorteo para la adjudicación en tenencia de locales y áreas disponibles, que serán entregadas a los Copropietarios que carezcan de área, o, les falte área por asignar.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° del artículo 62 del estatuto social de "**COMERPAL**", corresponde al Consejo de Administración dentro de sus funciones y atribuciones, expedir los reglamentos que estime convenientes o necesarios para el buen funcionamiento de la plaza de Paloquemao.

Que el sorteo de locales y áreas disponibles, se llevará a cabo siguiendo parámetros y lineamientos señalados en la Resolución No. 004 de agosto 30 de 2023.

FECHA HORA Y LUGAR DEL SORTEO.

El sorteo a realizar el día 02 de octubre de 2023, tendrá lugar en el salón múltiple de la Administración segundo piso a las 10:00 A.M. Se contará con la asistencia de los copropietarios-afiliados y causahabientes que previamente se hayan inscrito para participar en el sorteo, quienes se inscriban para participar en comunidad, se entiende, que se trata de una sola solicitud; en consecuencia, el sorteo será a través de una sola balota.

PROCEDIMIENTO.


1. A partir de la hora de las 09:30 horas se dará ingreso al recinto, de lo copropietarios que previamente se hayan inscrito para participar del sorteo.
2. Al ingreso, cada uno de los participantes habilitados deberá, firmar la planilla de verificación asistencia, posteriormente se le hará entrega de la ficha y balota con el numero para el sorteo.
3. Realizado el anterior procedimiento, se direccionará a la balotera donde se encuentra el revisor fiscal, o en su defecto un miembro del Comité Sectorial, quien verificará que la balota corresponda al número de ficha, para que sea depositada en la balotera por quien corresponde.
4. Presentación y apertura del evento por parte del representante legal de la Corporación, explicando en detalle las reglas señaladas para el desarrollo del sorteo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 004 de agosto 30 de 2023.
5. A la hora de las 10:00 horas se dará inicio a la programación prevista para el respectivo sorteo.
6. El sorteo de cada área o local, se realizará en forma **sucesiva** y hasta cubrir la totalidad del área del local a sortear.
7. Una vez evacuado en su totalidad el sorteo del local o puesto, se procederá con el mismo procedimiento para el sorteo de los locales restantes.
8. Si del sorteo resulta favorecido un copropietario y declina su aceptación, será sorteado sucesivamente hasta tanto sea aceptado por uno cualquiera de los copropietarios inscritos para el sorteo.
9. El copropietario que haya sido favorecido en la adjudicación de local y/o área, quedara excluido de participación en los siguientes sorteos.
10. Una vez finalizada la actividad, por parte de los delegados del Comité Sectorial se levantará la correspondiente acta, mediante la cual dará fe del copropietario o copropietarios a quienes se les asigno local o puesto, en el acta se consignará: nombres de los copropietarios adjudicatarios, fecha y hora de finalización del sorteo y nombre de los responsables.
11. De cada adjudicación se profiere resolución, la cual contendrá nombre del adjudicatario, código y área correspondiente.



Corporación de Comerciantes
Plaza de Mercado de Paloquemao
NIT: 860063095-1

12. El acta se suscribirá por el presidente y secretario del Consejo de administración, revisoría fiscal, y delegados del Comité Sectorial que hayan participado del evento, quienes con sus firmas darán fe de la observancia de los criterios y garantías señalados en la resolución No. 004 de agosto 30 de 2023.

El presente reglamento se aprobó en la Asamblea del Representante Legal siendo las 11.30 del día 21 de septiembre de 2023.


Representante
Legal
JUAN CARLOS MORENO RESTREPO.
Representante Legal, de "COMERPAL".

COMERPAL

Proyecto: Fernando Walteros Salinas
Director Jurídico "COMERPAL"

